

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022– 00447 00

Se INADMITE la presente demanda para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.1. En atención a lo normado en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022 acredítese a través de documento idóneo que el poder se otorgó a través de mensaje de datos y proviene de la dirección de correo electrónico **registrado por la demandante** o de contar con presentación personal apórtese en su defecto la misma.
- 1.2. Apórtese certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante con fecha de expedición no superior a un mes, como quiera que el adosado data del 12 de mayo de 2021.
- 1.3. Aclare la pretensión 1.4., por cuanto, la suma indicada sobrepasa el monto por el cual se suscribió inicialmente el pagaré.
- 1.4. Como quiera que se ha hecho uso de clausula aceleratoria y, por ende, se prescinde del plazo pactado, aclare la pretensión 1.5.
- 1.5. Conforme a lo reglado en el artículo 8º de la ley 2213 de 2022 indique la forma en cómo obtuvo el correo electrónico de la demandada EINY JOHANNA ROJAS MOYA y aporte prueba de ello.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado Electrónico del 5 de octubre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **414961c80944e575e3ab8b8ed2b694f2adabba160cd3576b4ac5412d12681ee6**

Documento generado en 04/10/2022 07:46:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>